

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

- Art. 1°. Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación que, en función de lo dispuesto por la Ley 26.020, el Decreto Reglamentario P.E.N. 470/2015 y de la Resolución 49/2015 Secretaría de Energía de la Nación "Programa Hogares con Garrafa (HOGAR)" indique, cantidad y monto de los subsidios otorgados a hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario que no se encuentran conectados a la red de gas en todo el territorio nacional, especificando además, en detalle que cantidad de subsidios y montos fueron asignados a la Provincia del Neuquén durante el año 2021.
- Art. 2°. Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación que en función de lo dispuesto por la Ley 26.020, el Decreto Reglamentario P.E.N. 470/2015 y la Resolución 49/2015 Secretaría de Energía de la Nación "Programa hogares con Garrafa (HOGAR)" indique, cantidad y montos de los subsidios para hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario que no se encuentren conectados a la red de gas, que estima otorgar durante el presente año en todo el territorio nacional, determinando y detallando qué cantidad y monto corresponden a la Provincia del Neuquén.
- Art.3°. Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación que, considerando el mecanismo de precios máximos establecido por el "Programa HOGAR" informe acerca de la distorsión que los mismos causan en el mercado afectando la oferta del producto, provocando escasez del mismo, sobre todo en periodos estacionales de mayor demanda por las bajas temperaturas.
- Art. 4°. Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación, indique cuáles son los mecanismos de monitoreo y control del cumplimiento del precio máximo de referencia establecido para las garrafas de gas licuado de petróleo (GLP) con los que cuenta la Secretaría de Energía
- Art. 5°. Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación informe, sí existe un mecanismo de acceso al envase de GLP (garrafa) para hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario que no se encuentren conectados a la red de gas.
- Art. 6°. Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación, qué en función de los 54 mil envases de GLP, que se encontraban en la Provincia del Neuquén y que fueron cedidos a YPF Gas para su acondicionamiento, informe si existe un plan de acción conjunto con Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), para la distribución de los mismos entre los sectores sociales más vulnerables que no cuentan con la conexión a la red de gas. En caso afirmativo, detalle los criterios de reparto que se hayan fijado, y la distribución geográfica prevista para los mismos.
- Art. 7°. Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación informe sobre el plan comunicacional del Programa Hogar para el año 2022, detallando los montos asignados para pauta publicitaria y describiendo los medios de comunicación seleccionados para dar a conocer el programa.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente.

El Proyecto tiene como finalidad conocer el estado de situación del PROGRAMA HOGAR, creado por el Decreto 470/2015 del P.E.N, que establece la obligación del Estado Nacional de garantizar a los hogares de bajos recursos, el derecho y el acceso a la garrafa de Gas Licuado de Petróleo (GLP), a través del otorgamiento de un subsidio directo mensual. La crisis económica que atraviesa nuestro país y el impacto negativo de la misma sobre los ciudadanos y familias argentinas, nos impone requerir informes y datos que nos permitan conocer la eficacia del mismo.

Profundizando lo expuesto, vemos con especial preocupación la situación de vulnerabilidad que padecen quienes no cuentan con el servicio de gas por redes, ya que en muchos casos se encuentran en una situación económica y social compleja.

Quienes no cuentan con el servicio gas por redes se ven obligados a buscar otras alternativas para suplir este servicio. En nuestro país uno de los mecanismos más utilizados, es el gas licuado de petróleo (GLP). La problemática principal que deben afrontar quienes deben sustituir el servicio de gas por redes con GLP, es el sostenido y progresivo incremento del precio y de la escasez del producto, que dificulta a los usuarios obtenerlo, situación que se agrava y se potencia durante los periodos más fríos del año.

Sumado a ello, es de público conocimiento la inexistencia de un precio uniforme en todo el territorio nacional quedando a la vista que, pese a que el Programa estipula precios máximos a las garrafas de GLP, ello no impacta beneficiosamente en la eficacia del programa, ya que el incumplimiento del precio máximo fijado, devalúa el subsidio que se le otorga a las personas alcanzadas por el programa.

Esta situación justifica ampliamente el pedido de informes contenido en el Proyecto, ya que los datos que aporte la Secretaria de Energía nos permitirá conocer si las competencias y facultades asignadas a dicho organismo como autoridad de aplicación, se han ejercido con eficacia y eficiencia, principalmente respecto de la finalidad del programa que es brindar acceso al GLP a los hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario que no se encuentran conectados a la red de gas.

En este sentido es dable observar que los programas que intentan establecer topes al precio de un determinado producto, provocan una distorsión de mercado que afecta directamente la oferta del mismo, generando la escasez del bien al que se procura dar acceso a la población. Así puede apreciarse en la actualidad, en la que las garrafas de GLP comienzan a ser de difícil acceso en los periodos estacionales de mayor necesidad.

En el mismo sentido de lo planteado previamente, en diferentes zonas de nuestro país existe gran dificultad para la adquisición de envases para el GLP (garrafas), situación sobre la cual el Proyecto expresamente solicita que se informe si existe algún programa o mecanismo de acceso a estos envases por parte de los consumidores alcanzados por el programa.



Ejemplo paradigmático de la ausencia de gestión y control por parte del organismo competente, es la situación suscitada en la Provincia del Neuquén, donde más de 54 mil envases de GLP en desuso, oportunamente cedidos a YPF Gas para su reacondicionamiento y certificación, fueron inmovilizados y retenidos por una orden judicial dictada en un pleito entre particulares, sin que jamás la Secretaría de Energía reclamara la liberación de las garrafas. La inacción de la autoridad de aplicación se ha mantenido hasta la actualidad ya que, luego de largos años, con dichos envases ya liberados, nunca arbitró los medios necesarios para que las garrafas regresaran a las familias de bajos recursos de las Provincias de Neuquén, Rio Negro, Chubut y Santa Cruz.

Por último, es dable destacar que existe un generalizado desconocimiento del programa por parte de los potenciales beneficiarios, los que no se ven alcanzados por el mismo como consecuencia de la inexistencia campañas de difusión en los medios masivos de comunicación (Prensa escrita, radio, TV, Internet, multimedia y/o servicios de redes sociales). Por ello, resulta oportuno conocer las medidas de comunicación que se están utilizando o las que la Secretaría de Energía ha previsto efectuar durante el año en curso a efectos de alcanzar a la potencial población objetivo de esta política pública.

CERVI Mario Pablo

Diputado de la Nación

Cofirmantes: Antola, Marcela

Brouwer de Koning, Gabriela

Carrizo, Ana Carla

Martinez, Dolores

Tavela, Danya

Tejeda, Maria Victoria

Tetaz, Martin Alberto

Yacobitti, Emiliano B.

Lena, Gabriela

Ferraro, Maximiliano

Romero, Ana Clara